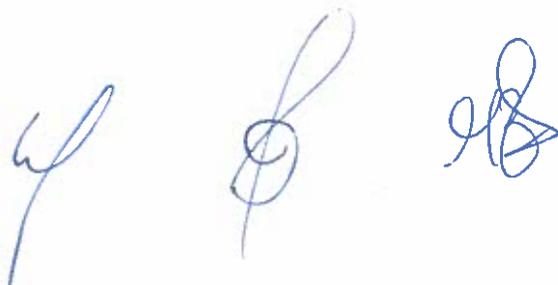


PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO 003-2019-MVCS/HUARMEY-OXI

PARTICIPANTE FICHTNER WATER & TRANSPORTATION GMBH SUCURSAL DEL PERÚ

N°	CONSULTAS
1	<p>CONSULTA: Expresión de Interés y Registro de Participantes. Se indica que la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto. Consulta: ¿Cuál es la Empresa Privada que va a financiar la ejecución del proyecto?</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se precisa que Empresa Privada que va a financiar la ejecución del proyecto es la Compañía Minera Antamina S.A.</p>
2	<p>CONSULTA: Formas de presentación de propuestas y acreditación. Se expresa que las propuestas se presentan en idioma castellano o. en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. Consulta: Confirmar que al momento de presentar la oferta las traducciones certificadas se deben presentar en copia simple.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se aclara que al momento de presentar la oferta las traducciones certificadas se pueden presentar en original o copia simple. Sin perjuicio de ello, se deberá tener en consideración lo establecido en la décima disposición complementaria final del TUO del Reglamento de la Ley 29230 – Fiscalización posterior de los procesos de selección.</p>
3	<p>CONSULTA: Requisitos para la suscripción del Contrato. Se solicita presentar: Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en Idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso. Consulta: Confirmar si se puede aceptar una copia simple de este documento para cumplir con el requisito.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: No se acoge la consulta. Toda vez que, en los requisitos para la suscripción del contrato tanto de las bases estandarizadas como en las bases del proceso de selección se indica aquellos documentos que serán presentados en copia, por lo que al no haberse detallado en las referidas bases que la traducción debe ser presentada en copia, se entiende que la misma es en original.</p>
4	<p>CONSULTA: Se expresa que el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública. Consulta: ¿Cuál es el plazo del Convenio de Inversión Pública y porque debe estar ligado a este? ¿Se puede enviar una copia de este documento?</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se aclara que el plazo del servicio de la Entidad Privada Supervisora de 795 dc, corresponde al mismo plazo de ejecución del proyecto, que es el mismo plazo establecido en el Convenio de Inversión Pública. Están ligados porque la entidad privada supervisora realiza los servicios de</p>



	<p>supervisión de la ejecución del proyecto. La base legal se detalla en el numeral 1.1 del Capítulo Único Generalidades de las Bases del Proceso de Selección.</p> <p>Se precisa que la copia del Convenio de Inversión será proporcionada al poster ganador, una vez suscrito el contrato.</p>
5	<p>CONSULTA: <u>Experiencia en Supervisión de Obra</u> Consulta: Confirmar que se podrán presentar experiencias de supervisores de obra en curso, en cuyo caso se deberán acreditar con el contrato y un certificado parcial donde se especifique el avance a la fecha y a la facturación cancelada.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se confirma que se podrán presentar experiencias de supervisores de obra en curso, en cuyo caso se deberán acreditar con el contrato y sus respectivas constancias donde se especifique la conformidad del avance a la fecha o, con la facturación de cancelación que lo acredita documental y fehacientemente. Cumplir con lo indicado en los términos de referencia, numeral 4.3.2.2 Sobre la experiencia en supervisión de obra, relacionado a la acreditación.</p>
6	<p>CONSULTA: Contenido de las propuestas. Documentación de presentación obligatoria Confirmar que todos los formatos y declaraciones se deberán presentar con firma simple del Representante Legal y no será necesaria la firma legalizada por notario.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: No se acoge la consulta. Los formatos y declaraciones se presentarán de acuerdo a lo establecido en las Bases.</p>
7	<p>CONSULTA: Contenido de las propuestas. Documentación de presentación obligatoria - Facturación d) Factor mejora a las condiciones previstas. Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas Consulta: Favor explicar en mayor detalle a qué se refiere este punto.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se aclara que, en este punto el Postor a criterio podrá ofrecer mejoras técnicas durante el desarrollo del servicio a prestar.</p>
8	<p>CONSULTA: Solicitamos que se acepte a un solo profesional para el puesto de supervisor de Proyecto y Supervisor de Obra, el mismo que debe cumplir con la experiencia requerida para ambos puestos, establecida en las bases del proceso de selección.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se aclara que en los términos de referencia, literal B.3 Experiencia del Personal Clave-Obligatorio, página 56, quinto párrafo se indica: "Se podrá acreditar con un mismo profesional un cargo solicitado en la supervisión del expediente técnico y un cargo solicitado en supervisión de la obra, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada para ambas condiciones, porque la labor de dicho profesional no se traslapa en el tiempo y no existe posibilidad de realizar la labor paralelamente."</p>
9	<p>CONSULTA: Experiencia de Personal Clave. Para la Supervisión del Expediente Técnico Confirmar que la metodología para la asignación de puntos será de la siguiente manera: . Más de 27 meses y hasta 36 meses: 14 puntos . Más de 36 meses y hasta 48 meses: 20 puntos . Más de 48 meses: 34 puntos</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: No se acoge la consulta. Se aclara que el mayor puntaje es 34 puntos.</p>
10	<p>CONSULTA: Experiencia de Personal Clave.</p>

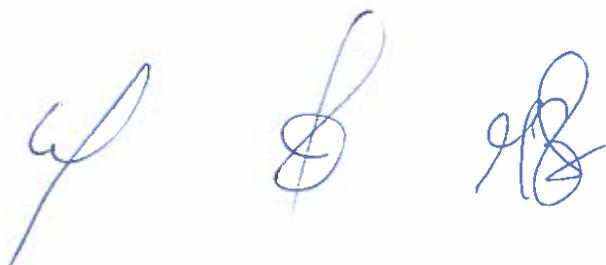
<p>Para la Supervisión de la obra Confirmar que la metodología para la asignación de puntos será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Más de 42 meses y hasta 48 meses: 14 puntos . Más de 48 meses y hasta 54 meses: 20 puntos . Más de 54 meses: 34 puntos <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: No se acoge la consulta. Se aclara que el mayor puntaje es 34 puntos.</p>

PARTICIPANTE GEXA INGENIEROS SAC

N°	Consulta
1	<p>CONSULTA: Con respecto al Anexo E "factores de evaluación y calificación de las propuestas" A.1.1 Formación académica</p> <p>a) Para supervisión del expediente técnico y para la supervisión de la obra sírvase ampliar la maestría en Gestión Pública y/o maestría en ingeniería civil y/o maestría en gestión ambiental para ambos casos.</p> <p>b) Para el Nivel 1, sírvase considerar maestría y/o doctorado; debido que estos son grados académicos de acuerdo a la Ley Universitaria Vigente; confirma.</p> <p>c) Para supervisión del expediente técnico y para la supervisión de la para el nivel 2; sírvase aclarar si hay una restricción mínima de número de horas para los cursos de especialización.</p> <p>d) Del nivel 2, sírvase los diplomados considerar dentro del nivel 1; debido que estos son grados académicos de acuerdo a la Ley Universitaria Vigente no pudiendo tener el mismo valor que un curso; confirmar.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA:</p> <p>a) No se acoge la consulta. Se precisa que las maestrías en Gestión Pública, maestría en ingeniería civil y maestría en gestión ambiental no son afines al requerimiento de formación académica de obras de saneamiento de acuerdo a lo establecido en las Bases.</p> <p>b) Se acoge parcialmente la consulta. Se considerará "maestría o doctorado", quedando el texto redactado: <u>"PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO</u> NIVEL 1: Maestría o Doctorado de Gestión de Proyectos y/o Maestría o Doctorado Gerencia de Proyectos y/o Maestría o Doctorado en Dirección de Proyectos y/o Maestría o Doctorado en Project Management y/o en Gestión de Proyectos de Ingeniería.</p> <p><u>PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA</u> NIVEL 1: Maestría o Doctorado de Gerencia de la Construcción y/o Proyectos y/o Maestría o Doctorado de Gestión de Proyectos y/o Maestría o Doctorado de Gerencia de Proyectos y/o Maestría o Doctorado en Dirección de Proyectos y/o Maestría o Doctorado en Project Management y/o en Gestión de Proyectos de Ingeniería."</p> <p>c) Se aclara que no hay restricción mínima de número de horas para los cursos de especialización.</p> <p>d) No se acoge la consulta. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Bases.</p>
2	<p>CONSULTA: Con respecto al Anexo E "factores de evaluación y calificación de las propuestas" A.2 Experiencia del Personal Clave</p> <p>a) Para supervisión del expediente técnico, confirmar la experiencia para acreditar los requisitos de calificación (Anexo C) sirven para acreditar factores de evaluación (Anexo E).</p> <p>b) Para supervisión de la obra, confirmar la experiencia para acreditar los requisitos de calificación (Anexo C) sirven para acreditar factores de evaluación (Anexo E).</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA:</p>

	<p>a) Se confirma. La experiencia para acreditar los requisitos de calificación (Anexo C) sirven para acreditar factores de evaluación (Anexo E).</p> <p>b) Se confirma. La experiencia para acreditar los requisitos de calificación (Anexo C) sirven para acreditar factores de evaluación (Anexo E).</p>
3	<p>CONSULTA: Considerando que la etapa de supervisión del expediente técnico y supervisión de obra se ejecutan una después de otra, sírvase confirmar que un profesional puede participar en las 2 etapas, no habiendo restricción alguna. Sírvase confirmar.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se aclara que en los términos de referencia, literal B.3 Experiencia del Personal Clave-Obligatorio, página 56, quinto párrafo se indica: "Se podrá acreditar con un mismo profesional un cargo solicitado en la supervisión del expediente técnico y un cargo solicitado en supervisión de la obra, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada para ambas condiciones, porque la labor de dicho profesional no se traslapa en el tiempo y no existe posibilidad de realizar la labor paralelamente."</p>
4	<p>CONSULTA: a) Sírvase confirmar que si en la propuesta de un postor oferta como supervisor de proyecto o supervisor de obra a un profesional que viene laborando en la entidad (en otro proyecto sin culminar a la fecha), será motivo de descalificación. b) De confirmar la descalificación de la consulta del ítem anterior, considerando la entidad contratante es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; confirmar hasta donde es el alcance de la entidad, si esto se refiere a PNSU, PASLC, SEDAPAL, PNSR; sírvase aclarar. c) Confirma que no hay restricción para otros profesionales claves si estos están laborando en la actualidad en la entidad, sírvase aclarar.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: a) Se confirma que no será motivos de descalificación de originarse "...si en la propuesta de un postor oferta como supervisor de proyecto o supervisor de obra a un profesional que viene laborando en la entidad (en otro proyecto sin culminar a la fecha)". Sin perjuicio de lo absuelto se aclara que estos profesionales no deben afectar su participación en la etapa contractual. b) No corresponde. c) Se confirma que no hay restricción para otros profesionales claves si estos están laborando en la actualidad en la entidad. Sin perjuicio de lo absuelto se aclara que estos profesionales no deben afectar su participación en la etapa contractual.</p>
5	<p>CONSULTA: Sobre el formato 6 promesa de consorcio: a) Sírvase confirmar que los postores que no precisan las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación (Supervisión de elaboración de expediente técnico, y Supervisión y liquidación de Obra), serán motivos de descalificación toda vez que son actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. b) Confirmar que todo los consorciados deben comprometerse a ejecutar ambas actividades (a.- Supervisión de la elaboración de expediente técnico, b.- Supervisión y Liquidación de Obra), no pudiendo comprometerse solo a uno de ellos; caso contrario serán descalificados, sírvase confirmar.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: a) No se acoge la consulta. Se aclara que se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el Formato N° 6. b) No se acoge la consulta. Se precisa que los consorciados deberá establecer sus obligaciones dando cumplimiento con el objeto de la convocatoria.</p>
6	<p>CONSULTA: En el Texto único ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 considera: (...) 49.3 La propuesta económica, para que se considere válida no debe superar el noventa por ciento (90%) como límite inferior o el ciento diez por ciento (110%) como límite máximo.</p>

	<p>En las bases en ítem 1.4 "Valor Referencial" precisa el límite superior e inferior; y en el ítem 7 del Anexo N° F "Términos de Referencia", se encuentra desagregado los costos de supervisión de elaboración de expediente técnico y supervisión de obra y liquidación de proyecto.</p> <p>Consulta:</p> <p>Se cuenta con alguna restricción (límites superior e inferior) de cada componente del servicio, caso contrario podría considerar monto muy alto uno de ellos y la otra bien bajos (ejemplo supervisión del expediente técnico el 90% del monto ofertado y supervisión de obra 10% del monto ofertado), siendo que la suma este dentro del rango establecido en la normativa; sírvase confirmar que para ambos no debe ser menor a 90% del costo determinado en los TDR.</p>
	<p>ABSOLUCION DE CONSULTA:</p> <p>Se aclara que la propuesta económica es por el valor referencial del costo del servicio de supervisión indicado en el Capítulo Único Generalidades -1.4 Valor Referencial, de las Bases.</p>
7	<p>CONSULTA:</p> <p>Sobre el Anexo consideradas en el Anexo N° F "Términos de Referencia"</p> <p>Con respecto al desagregado del presupuesto de la supervisión: Etapa supervisión y liquidación de obra se observa lo siguiente:</p> <p>Existente una columna de GASTOS GENERALES (Gastos Generales fijos, Seguros, Costos Financieros y Otros).</p> <p>Existen filas como b.5 Materiales y útiles de Oficina, b.6 Ejecución de plan de seguridad y salud ocupacional para personal de supervisión, b.7 Gastos de Control de calidad e implementos de seguridad, b.8 Fianzas, b.9 Seguros.</p> <p>Se observa que aparentemente se está duplicando partidas, sírvase confirmar y/o aclarar.</p>
	<p>ABSOLUCION DE CONSULTA:</p> <p>Se acoge la consulta, se ha reestructurado el Anexo N° 01.- Presupuesto de la Supervisión.</p>
8	<p>CONSULTA:</p> <p>Sobre el Anexo consideradas en el Anexo N° F "Términos de Referencia"</p> <p>Con respecto al desagregado del presupuesto de la supervisión: Etapa de elaboración de expediente técnico obra se observa lo siguiente:</p> <p>Existente una columna de GASTOS GENERALES (Gastos Generales fijos, Seguros, Costos Financieros y Otros)</p> <p>Existen filas como b.5 Materiales y útiles de Oficina, b.6 Ejecución de plan de seguridad y salud ocupacional para personal de supervisión, b.7 Fianzas, b.8 Seguros.</p> <p>Se observa que aparentemente se está duplicando partidas de gastos generales, sírvase confirmar y/o aclarar.</p>
	<p>ABSOLUCION DE CONSULTA:</p> <p>Se acoge la consulta, se ha reestructurado el Anexo N° 01.- Presupuesto de la Supervisión.</p>
9	<p>CONSULTA:</p> <p>Sobre el Anexo consideradas en el Anexo N° F "Términos de Referencia"</p> <p>Con respecto al desagregado del presupuesto de la supervisión: Etapa supervisión y liquidación de obra y Etapa de elaboración de expediente técnico, se observa una columna de IGV.</p> <p>De acuerdo a la normativa de SUNAT se tiene:</p> <p>Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales</p>



	<p>posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo. Ante ello sírvase confirmar que cada operación aritmética para dicha columna debe adecuarse a la normativa de SUNAT; sírvase confirmar.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se acoge la consulta. En el Anexo N° F "Términos de Referencia", numeral 7, se indicará: "El postor deberá de presentar en su propuesta económica la estructura de costos desagregada por cada etapa del proyecto, de acuerdo al Anexo 01 y el desagregado de los gastos generales de cada etapa. Para ambos cuadros se deberá aplicar el redondeo de 2 decimales según lo establece la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace".</p>
10	<p>CONSULTA: Sobre el Anexo consideradas en el Anexo N° F "Términos de Referencia" Con respecto al desagregado del presupuesto de la supervisión: Etapa supervisión y liquidación de obra y Etapa de elaboración de expediente técnico, se observa que existe una columna de "precio unitario".</p> <p>Ante ello sírvase el número de decimales que se puede consignar en cada precio unitario; así mismo a cuantos decimales se debe realizar la operación aritmética, confirmar.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se confirma que el número de decimales es de dos (02), de acuerdo al Anexo N° 01.- Presupuesto de la Supervisión.</p>
11	<p>CONSULTA: Sobre el Anexo consideradas en el Anexo N° F "Términos de Referencia" Con respecto al desagregado del presupuesto de la supervisión: Etapa supervisión y liquidación de obra y Etapa de elaboración de expediente técnico, en cada una de ellas existen las partidas b.7 fianzas, b.8 Seguros donde se observa aparentemente existe duplicidad de costos de ser el caso considerar periodo que debe estar vigente cada uno de ellos. Con respecto los gastos notariales y concurso confirmar si es necesario su consideración en cada uno de ellos, si eso se paga una sola vez al ser un solo contrato para supervisión de expediente técnico y supervisión de obra; confirmar.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se acoge la consulta, se ha reestructurado el Anexo N° 01.- Presupuesto de la Supervisión.</p>

PARTICIPANTE CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO HUARMEY

N°	Consulta
1	<p>CONSULTA: REQUISITOS DE CALIFICACION: CONTENIDO DEL SOBRE N°1 B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO -Requisitos del personal a cargo de la supervisión del expediente técnico.</p> <p>a) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE, se aceptarán también las experiencias adquiridas como Jefe de Estudios y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Estudios y/o Ingeniero de Estudios y/o supervisor o la combinación de los estos en/de:</p>

	<p>En la supervisión de elaboración y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle.</p> <p>b) Se solicite al comité especial confirmar e, para el profesional propuesto como ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, se aceptaran También las experiencias adquiridas como Jefe de Estudios y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Estudios y/o Ingeniero de Estudios y/o supervisor o la combinación de los estos en/ de:</p> <p>En la supervisión de elaboración y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle.</p> <p>c) Se solicite al comité especial confirmar que, para el profesional propuesto como ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA, se aceptaran También las experiencias adquiridas como Especialista en Estudios geológicos y geotécnicos y/o Supervisor Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero Estudios geológico/geotécnico y/o Ingeniero de Estudios de suelos y geotecnia y/o Especialista en Estudios de Suelos y/o Especialista en Estudios de Mecánica de suelos, en obras en general.</p>
	<p>ABSOLUCION DE CONSULTA:</p> <p>a) No se acoge la consulta. Los requerimientos considerados en los Términos de referencia, fueron concordados con las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para ámbito urbano" Tipo D, aprobadas mediante RM N° 228-2019-VIVIENDA.</p> <p>b) No se acoge la consulta. Los requerimientos considerados en los Términos de referencia, fueron concordados con las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para ámbito urbano" Tipo D, aprobadas mediante RM N° 228-2019-VIVIENDA.</p> <p>c) No se acoge la consulta. Los requerimientos considerados en los Términos de referencia, fueron concordados con las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para ámbito urbano" Tipo D, aprobadas mediante RM N° 228-2019-VIVIENDA.</p> <p>Sin perjuicio de lo absuelto en los ítems a), b) y c) se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia o puesto requerido, condición que deberá ser acreditada por el postor, tal cual se establece en el antepenúltimo párrafo de la página 36 de los términos de referencia.</p>
2	<p>CONSULTA: TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO F 4.3. PERFIL DEL POSTOR 4.3.2 REQUISITOS</p> <p>Las Bases Solicitan que el Postor deberá contar con un mínimo de 04 años de experiencia en total como supervisor en proyectos similares, Al respecto:</p>



	Sírvase confirmar que estos 04 años de experiencia solicitada son en servicios de supervisión de obras similares los cuales también podrán ser utilizados para sustentar el ítem C.1 facturación Experiencia Supervisión de Obra.
	ABSOLUCION DE CONSULTA: Se confirma que la experiencia total como supervisor en proyectos similares (04 años), podrá sustentar la facturación de experiencia en supervisión de Obra, siempre que estas experiencias cumplan con la acreditación señalada en el numeral 4.3.2.2 requisitos de los Términos de la Referencia.

PARTICIPANTE INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL PERÚ

N°	Consulta
1	<p>CONSULTA: Calendario del Proceso de Selección Solicitamos al Comité prorrogar la fecha de presentación de la propuesta 15 días, a fin de poder cumplir con la elaboración de nuestra mejor propuesta técnica y financiera que cumplan con los estándares de calidad requeridos en los pliegos y los cuales serán definidos a partir de las respuestas a las consultas.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: No se acoge la consulta. Se precisa que el calendario del proceso de selección es parte integrante de las Bases. Bases que han sido elaboradas de acuerdo al Anexo N° 13 de los Documentos Estandarizados – Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, así mismo han sido elaboradas en cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 – Decreto Supremo N° 295-2018-EF.</p>
2	<p>CONSULTA: Solicitamos se confirme el porcentaje que corresponde al adelanto y el proceso y plazo para solicitarlo</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: No se confirma. Se aclara que no existen adelantos para el servicio de la Entidad Privada Supervisora. La base legal se detalla en el numeral 1.1 del Capítulo Único Generalidades de las Bases del Proceso de Selección.</p>
3	<p>CONSULTA: Sírvase confirmar que para acreditar el equipamiento e infraestructura se presentará una Declaración Jurada del <u>postor</u>.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se confirma que para acreditar el equipamiento e infraestructura se presentará una Declaración Jurada del postor. Cumplir lo indicado en los literales B.1 y B.2 del Anexo C Requisitos de calificación, de los Términos de Referencia.</p>
4	<p>CONSULTA: Sírvase confirmar que para el personal extranjero se computará su experiencia desde su colegiatura en el país de origen o desde su titulación en el caso que no sea obligatoria la colegiatura o no existiese.</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se acoge parcialmente la consulta. Se aclara que de conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya .</p>

	<p>En el literal B.3 Experiencia del Personal Clave – Obligatorio, se indicara: “Para el personal extranjero se computará su experiencia desde su colegiatura en el país de origen o desde su titulación en el caso que no sea obligatoria la colegiatura o no existiese, siempre y cuando se presente documento adicional que lo sustente. Al respecto el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.”</p>
5	<p>CONSULTA: Se solicita que para el cargo de Especialista en Topografía y Geodesia sean válidas las experiencias en obras en general ya que la función que desempeña no requiere tener experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria</p>
	<p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se acoge la consulta. En el Anexo N° F “Términos de Referencia”, Cuadro N° 07 Personal de Apoyo Profesional , para la supervisión de elaboración de expediente técnico, ítem N° 02 para el Especialista en Topografía y Geodesia se indicará: “... - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Topografía o Geodesia; en la supervisión de la elaboración o en la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos; en obras en general.”</p>
6	<p>CONSULTA: Se solicita que para el cargo de Especialista en Saneamiento Físico Legal también sean válidos los títulos de Ing. Civil y Arquitecto</p>
	<p>ABSOLUCION DE CONSULTA: No se acoge la consulta. Las actividades del Especialista en Saneamiento Físico Legal corresponden al profesional cuya formación académica recaen al de abogado.</p>
7	<p>CONSULTA: Se solicita que para el cargo de Especialista en Equipamiento Eléctrico y Electromecánico también sea válido el título de Ing. Electricista</p>
	<p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se acoge la consulta. En el Anexo N° F “Términos de Referencia”, Cuadro N° 07 Personal de Apoyo Profesional , para la supervisión de elaboración de expediente técnico, ítem N° 04 para el Especialista en Equipamiento Eléctrico y Electromecánico se indicará: “Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista.”</p>
8	<p>CONSULTA: Se solicita que para el cargo de Especialista en Costos y Presupuestos y Programación de Obras sean válidas las experiencias en obras en general ya que la función que desempeña no requiere tener experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria</p>
	<p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se acoge la consulta. En el Anexo N° F “Términos de Referencia”, Cuadro N° 07 Personal de Apoyo Profesional , para la supervisión de elaboración de expediente técnico, ítem N° 06 para el Especialista en Costos y Presupuestos y Programación de Obras se indicará: “... - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la</p>

	combinación de estos, de: Costos, Presupuestos o Programación de Obras; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general”.
9	<p>CONSULTA: Se solicita que para el cargo de Especialista en Impacto Ambiental también sea válido el título de Ing.Civil</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se acoge la consulta. En el Anexo N° F “Términos de Referencia”, Cuadro N° 07 Personal de Apoyo Profesional , para la supervisión de elaboración de expediente técnico, ítem N° 11 para el Especialista en Impacto Ambiental se indicará: “...Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil”.</p>
10	<p>CONSULTA: Se solicita que para el cargo de Coordinador General de Intervención Social sean válidas las experiencias en obras en general ya que la función que desempeña no requiere tener experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: No se acoge la consulta. Las actividades del Coordinador General de Intervención Social obedecen a la envergadura y objeto contractual de obras de saneamiento.</p>
11	<p>CONSULTA: Se solicita que para los cargos de Especialista en estudio de Gestión de riesgos y Especialista en estudio de Riesgos y Vulnerabilidad para supervisión de Expedientes Técnicos y Supervisión de obras también sean válidos los títulos de Ing. Geólogo e Ing . Geógrafo</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se acoge la consulta. En el Anexo N° F “Términos de Referencia”, Cuadro N° 07 Personal de Apoyo Profesional , para la supervisión elaboración de expediente técnico, ítem N° 13 para el cargo de Especialista en Estudio de Gestión de Riesgos se indicará: “Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero de Mecánica de Fluidos o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geógrafo”.</p> <p>Asimismo en Cuadro N° 07 Personal de Apoyo Profesional , para la supervisión elaboración de expediente técnico, ítem N° 14 para el cargo de Especialista en Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad se indicará: “Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero de Mecánica de Fluidos o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geógrafo”.</p> <p>Asimismo en el Cuadro N° 11 Personal de Apoyo Profesional , para la supervisión de obra, ítem N° 16 para el cargo de Especialista en Estudio de Gestión de Riesgos se indicará: “Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geógrafo”</p> <p>Asimismo en el Cuadro N° 11 Personal de Apoyo Profesional , para la supervisión de obra, ítem N° 17 para el cargo de Especialista en Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo se indicará: “Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geógrafo”</p>
12	CONSULTA:

	<p>Se solicita que para el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional también sea válido el título de Ing. Civil</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se acoge la consulta. En el Anexo N° F "Términos de Referencia", Cuadro N° 07 Personal de Apoyo Profesional , para la supervisión elaboración de expediente técnico, ítem N° 15 para el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional se indicará: "Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Minas o Ingeniero Civil".</p>
13	<p>CONSULTA: Se solicita que para el cargo de Especialista en Automatización para la Supervisión de obra también sean válidos los títulos de Ing. Electricista e Ing. Electrónico</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: Se acoge parcialmente la consulta. En el Anexo N° F "Términos de Referencia", Cuadro N° 11 Personal de Apoyo Profesional, para la supervisión de obra, ítem N° 14 para el Especialista en Automatización se indicará: "Ingeniero Electromecánico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Mecatrónica o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista".</p>
14	<p>CONSULTA: Se solicita que nos proporcionen el archivo editable del presupuesto</p> <p>ABSOLUCION DE CONSULTA: El archivo editable del Anexo N° 01 .- Presupuesto de la Supervisión será remitido al correo electrónico de todos los postores.</p>


Carmen Boza Muñoz Paredes
Presidente


Jackeline Elena Caro Solis
Primer Miembro


Miryam del Carmen Bejarano Cabrejos
Segundo Miembro